



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-10870318-GDEBA-DPPHMDCGP “Mejoras Habitacionales” - Escobar

---

**VISTO** las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 77/2020, y el EX-2020-10870318-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Escobar, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N°15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 3 de febrero de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Andrés Larroque y el Municipio de Escobar, representado por su Intendente Sr. Ariel Sujarchuk, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos cinco millones cincuenta mil (\$5.050.000,00), y estará destinado a financiar la ejecución de doscientos dos (202) “Mejoras Habitacionales” en los barrios Doña Justa, El campo del Ruso, Cri Cri, Villa Bote, Cabot, La Esperanza, Nuevo Amankay y Ovejero Chico” del municipio de Escobar;

Que asimismo, el Municipio solicita la suma de quinientos pesos (\$500) para la

certificación de cada mejoramiento habitacional cuya financiación se requiere;

Que en consecuencia, el apoyo económico requerido asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil (\$5.151.000,00), destinados a realizar los mejoramientos habitacionales y las certificaciones correspondientes;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios, como norma de aplicación subsidiaria en este aspecto;

Que asimismo, el citado proyecto promueve el mejoramiento del equipamiento comunitario del sector, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 14 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección Provincial de Regularización del Hábitat toma intervención en número de orden 16, sin observaciones que formular;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad toma intervención prestando conformidad acerca de la continuación del trámite en número de orden 28;

Que en número de orden 48 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2020;

Que en número de orden 57 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 61 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 71 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 75 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8 inciso f), 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13, la RESOL-2019-2348-GDEBA-MDSGP, y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Municipio de Escobar, con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos cinco millones ciento cincuenta y un mil (\$5.151.000,00), destinado a financiar la ejecución de “Mejoramientos Habitacionales en los barrios Doña Justa, El campo del Ruso, Cri Cri, Villa Bote, Cabot, La Esperanza, Nuevo Amankay y Ovejero Chico” el que como Anexo Único (IF-2021-04819343-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público “Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat”, impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.** Ordenar al Municipio de Escobar rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Comunicar a la Municipalidad de Escobar. Cumplido, archivar.